



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"
LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 002-2022-SUNEDU/CD
RESOLUCIÓN RECTORAL N° 894-2022-R-UNICA

Ica, 15 de febrero del 2022.

VISTO:

El Informe N° 016-2021-GyT-SG-UNICA de fecha 14 de febrero del 2022, presentado por el Jefe de la Unidad de Grados y Títulos, quien solicita el **pegado de foto** al reverso del Diploma de Título Profesional de Licenciado en Administración, de: **ESCRIBA PALOMINO KARINA**.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía normativa, de gobierno, académica, administrativa, y económica; conforme lo establece el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, el Decreto Legislativo N° 1496 de fecha 9 de mayo de 2020, su artículo 5°: Convocatoria y desarrollo de sesiones virtuales por parte de los órganos de gobierno de universidades. *FACULTA a las Asambleas Universitarias, Consejos Universitarios, Consejos de Facultad y en general a cualquier órgano de gobierno de universidades públicas y privadas, para que realicen sesiones virtuales con la misma validez que una sesión presencial. (...)*;

Que, el artículo 137 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante D.S. N° 004-2019-JUS (Publicada el 25 de enero del 2019), señala en su inciso 137.2 *Las entidades de la Administración pública se encuentran obligadas a realizar una revisión integral del cumplimiento de todos los requisitos de las solicitudes que presentan los administrados y, en una sola oportunidad y en un solo documento, formular todas las observaciones y los requerimientos que correspondan;*

Que, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, aprueba el Reglamento de Registro Nacional de Grados y Títulos, mediante Resolución del Consejo Directivo N° 009-2015-SUNEDU/CD de fecha 18 de diciembre del 2015 y sus modificatorias, señala en el tercer párrafo del artículo 9 Del Diploma, lo siguiente; (...) *La elaboración de los diplomas es responsabilidad de las universidades, instituciones y escuelas de educación superior. Para tales fines, deben considerar la información contenida en el Anexo N° 03- "De las características y contenido de los diplomas" (...)*;

l. Características Generales: (entre todos)

f) Foto del egresado, a color en fondo blanco y en tamaño pasaporte (opcional)

Que, en Sesión de Consejo Universitario de fecha 19 de octubre de 1998, se confiere el Título Profesional de Licenciado en Administración a: **ESCRIBA PALOMINO KARINA**; el mismo que está inscrito en la Secretaría General de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", a Foja 156 del Libro respectivo N° Título 31566;

Que, mediante Oficio N° 234-GyT-SG-UNICA-2021 de fecha 15 de diciembre del 2021, el Jefe de la Unidad de Grados y Títulos de la Universidad, solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica, Opinión Legal sobre la procedencia de realizar el pegado de fotos al reverso del Diploma, por encontrarse dañada (no legible), en el Diploma de Título de Licenciado en Administración, de **ESCRIBA PALOMINO KARINA**.

Que, con Informe N° 035-OAJ-UNICA-2022 de fecha 14 de enero del 2022, el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, declara procedente lo requerido en cuanto al pegado de la fotografía en el Diploma de Título de Licenciado en Administración, de: **ESCRIBA PALOMINO KARINA**, con la debida anotación correspondiente.



Que, mediante Informe N° 016-2022-GyT-SG-UNICA, la Unidad de Grados y Títulos, señala la conformidad del expediente estando apto para ser elevado a Consejo Universitario;

Que, en Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario de **fecha 15 de febrero del 2022**, dentro de sus atribuciones acuerdan por unanimidad, de conformidad con los informes que anteceden, **AUTORIZAR el PEGADO DE FOTOGRAFIA**, al reverso del Diploma de Título de Licenciado en Administración, de **ESCRIBA PALOMINO KARINA** de la Facultad de Administración;

Estando al *acuerdo del Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria de 15 de febrero del 2022*; y en uso a las atribuciones conferidas al Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" por el artículo 62 de la Ley Universitaria N° 30220 y Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- **DECLARAR PROCEDENTE** El Informe N° 016-2022-GyT-SG-UNICA, presentado por el Jefe de la Unidad de Grados y Títulos, quien peticona el **PEGADO DE FOTOGRAFIA**, en el Diploma de Título de Licenciado en Administración de: **ESCRIBA PALOMINO KARINA**, por las razones expuestas en los considerandos de la presente Resolución.

Artículo 2°.- **AUTORIZAR** a la Secretaría General a realizar el **PEGADO DE FOTOGRAFIA** al reverso del Diploma de Título de Licenciado en Administración de **ESCRIBA PALOMINO KARINA**.

Artículo 3°.- **COMUNICAR** la presente Resolución a la Unidad de Grados y Títulos, Facultad de Administración y Portal de Transparencia de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga".

Regístrese, comuníquese y archívese.



[Handwritten signature]
Dr. Anselmo Magallanes Carrillo
RECTOR



[Handwritten signature]
Abg. NELLY JULISSA CASMA GARCÍA
SECRETARIA GENERAL